MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL [X]
No. 01

Bogotá D.C. Mayo de 2026.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **Miguel Angel Cubillos Cohecha** Identificación: **1'014.290.334** Nacionalidad Colombiano Dirección – ciudad de residencia: **Carrera 109ª # 150b-79, Bogota** Teléfono de contacto: **3103262152** E-mail de contacto: **cubillosmiguel__@hotmail.com**
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. MEDINA GIL JHORDAN CAMILO Cargo: OFICIAL EDUCACION MILITAR Resolución de nombramiento No. 00000522 fechada el 20 DE ENERO DE 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: **134-CENACEDUCACION-2026** Fecha de suscripción **20/01/2026**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: **I-100052998** Aseguradora: **Seguros Mundial** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: **29/01/2026**
5. CRP	No. CDP **9626** Fecha expedición **16/01/2026** No CRP **29126** Fecha expedición **06/02/2026** Unidas/Subunidad ejecutora **15-01-03-088** Dependencia: **Servicios de Educación** Posición catálogo de gasto: **A-02-02-02-009-002** Fuente: **NACION** Recurso (**10**) Valor: **$4'800.000**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**01/05/2026**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**31/05/2026**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACION Y DE CAPACITACION EN EL CURSO ANALISTA ENTREVISTADOR MIXTO OFERTADO POR LA ESICI**

Scanned with CamScanner

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1.** Impartir las clases asignadas por el departamento de educación militar de la ESICI, bajo la supervisión de la inspección de estudios para el mejoramiento de la calidad académica 2. Realizar el registro de notas de sus estudiantes, a través de internet en las plataformas univex, cedoc360 o las que en el futuro sean habilitadas para tal fin y 2 días antes del cierre de la materia o 3 días después del cierre de la misma. 3. En caso de ser cancelado un curso se le informará al docente y estas horas que quedan pendientes estarán disponibles de acuerdo a la necesidad de la esici. 4. Utilización de las herramientas como video conferencias, biblioteca virtual, foros de las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard. 5. Realizar autoevaluación al término de cada materia en las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard. 6. No se permite reemplazo del docente contratado a menos de que sea por motivo de fuerza mayor, en ese caso él mismo recuperará las horas que se aplazaron por no asistir. 7. En caso de no poder asistir a las horas de clase programadas en el horario, deberá informar mínimo con 24 horas de anticipación al inicio de clase. 8. Actualización constante de contenidos programáticos de cada materia de acuerdo a las necesidades de la ESICI 9. Participar en la actualización de los syllabus, contenidos programáticos y material académico del saber En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la

Scanned with CamScanner

	trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 0001383 de fecha 10 de enero de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación,
10. PERIODO DEL	**MAYO**

Scanned with CamScanner

INFORME	
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	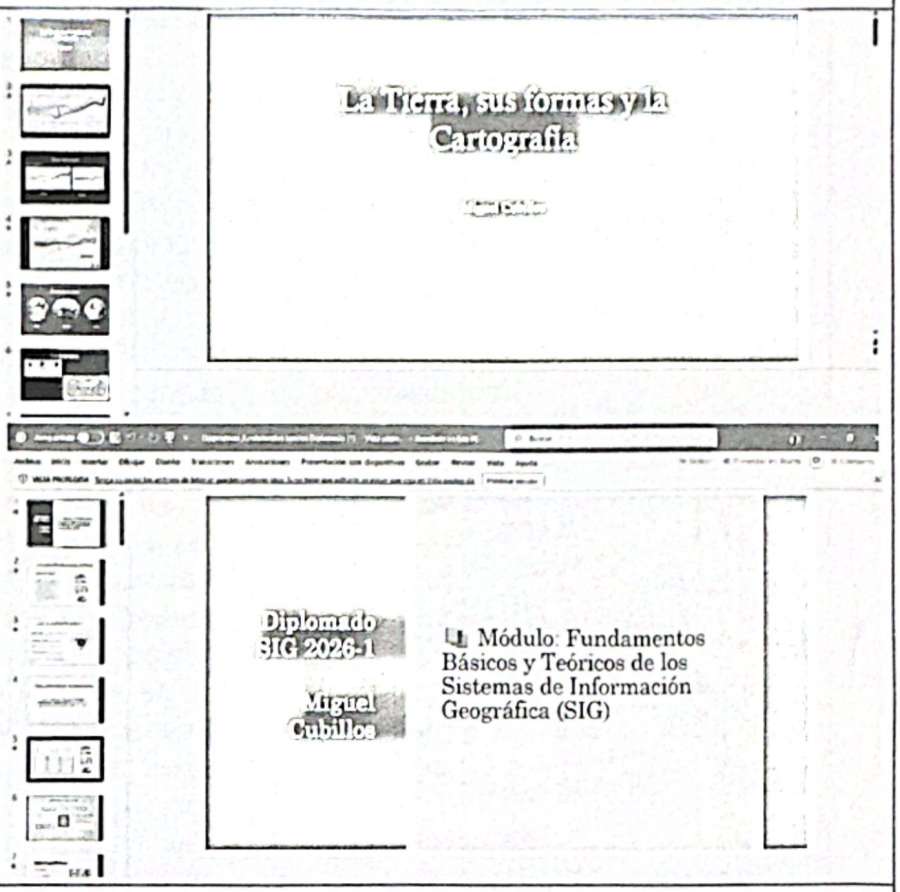
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total **Cuatro Millones ochocientos mil pesos (4'800.000)** Valor autorizado a pagar **Cuatro Millones ochocientos mil pesos (4'800.000)**
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE **MAYO**

Obligación	Entidad	Ver. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$307.200
SALUD	SANITAS EPS	$240.000
ARL	ARL SURA	$10.100

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión.

Scanned with CamScanner

	5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL TOTAL x** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de MAYO, **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000).**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de MAYO de 2026.

ST. MEDINA GIL JHORDAN CAMILO
OFICIAL EDUCACION MILITAR
Supervisor contrato No. 134-CENACEDUCACIÓN-2026

Scanned with CamScanner